

INFORME: Le informo señora Juez que el memorial obrante en el archivo 121, contiene la misma información del memorial que obra en el archivo 120, el cual deberá ser resuelto en esta providencia. Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 4 de noviembre de 2022.

LUISA F. ARANGO L.

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	JOAN SEBASTIAN MORENO HERNÁNDEZ
DEMANDADOS	HUMAX PHARMACEUTICAL S.A. FARMATECH S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00421 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIALES. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTALES.

Se agrega al plenario memorial allegado por el Apoderado judicial de la parte demandante (archivo 119), donde solicita se requiera a las sociedades demandadas para que cumplan lo ordenado por el Tribunal Superior de Medellín, respecto de la aplicación de las medidas cautelares decretadas por el Despacho.

Por otro lado, se incorpora memorial que precede (archivo 120), mediante el cual el Apoderado de las sociedades demandas presenta recurso de reposición contra el auto fechado 22 de agosto de 2022, que decidió rechazar de plano el recurso de reposición interpuesto frente a los autos del 20 de abril de 2022 y del 18 de mayo de 2022; sin embargo, atendiendo lo dispuesto por el art. 318 del CGP, se rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto, en tanto ataca una providencia que decide la reposición.

Finalmente, se agrega de igual manera al plenario, memorial allegado por la parte demandada (archivo 122), donde manifiesta dar cumplimiento a las medidas cautelares decretadas por el Despacho, en razón a que el día 13 de julio de 2022, publicaron en las redes sociales Twitter, Facebook y LinkedIn de la demandada HUMAX PHARMACEUTICAL S.A., los riesgos para la salud y la vida, que pueden tener los pacientes que tienen la presencia del alelo HLA-B*5701 sobre el consumo de Abacavir, y el 12 de agosto de 2022 se publicó el aviso en el periódico "El Tiempo" con la información indicada; señaló que la demandada FARMATECH S.A. no tiene redes sociales, y que a la fecha, ninguna de las dos sociedades demandadas tiene sitio web para hacer las publicaciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 170

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de noviembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f6b933c3c6c4c11da9b4e0c2312e43c1580845b79a0b0e1216a63bed1d3b16**

Documento generado en 04/11/2022 04:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>